



536509

AUMENTO PLAZO "CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA

En Buin, **29 MARZO 2018** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **RICARDO ARTURO GUASCH CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente aumento de plazo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 270, de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a Licitación Pública "**CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN**". Por Decreto TC N° 299, de fecha 20 de Diciembre de 2017, se adjudica la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN**", al oferente **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 23, de fecha 25 de Enero de 2018, se aprueba el contrato suscrito con **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01-2018. Que por Decreto TC N° 70, de fecha 14 de Marzo de 2018 se aprueba el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "**CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN**", ejecutado por la Empresa **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**. Que por Memorándum N° 129, de fecha 19 de Marzo de 2018 la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita a la Secretaría Municipal autorizar una segunda ampliación de plazo del proyecto "**CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 81, de fecha 23 de Marzo de 2018 se aprueba el Aumento de Plazo otorgado al proyecto



"CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN",
ejecutado por la Empresa **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA.**

SEGUNDO: El aumento de plazo se realizará por un plazo de 15 días, desde el 20 de Marzo de 2018 hasta el 03 de Abril de 2018.

TERCERO: Cabe hacer presente que la empresa ejecutora no tiene ninguna responsabilidad en la demora, ya que obedece a un trámite administrativo interno entre direcciones municipales, respecto de la instalación de cuatro resaltos pendientes que se encuentran emplazados en la Red Vial Básica de Buin (Vialidad) o Caminos MOP.

CUARTO: Cabe hacer presente que en razón al Aumento de Plazo, la Empresa hace entrega de Boleta de Garantía N° 0385226, de fecha 27 de Marzo de 2018, del Banco BCI, por el monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Buin, con fecha de vencimiento el 12 de Julio de 2018.

QUINTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, Registrado en Secretaría Municipal bajo el N°01-2018, aprobado por Decreto TC N° 23-2018.

Rigen además, los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, todos documentos mencionados en el contrato original.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don RICARDO ARTURO GUASCH CASTRO para representar legalmente a la Empresa CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA, consta en Escritura de Modificación de Sociedad, de fecha 07 de Septiembre de 2010, ante Notario Público don José Cifuentes Guerra, guardado bajo el repertorio



1289-2010, personerías que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RICARDO ARTURO GUASCH CASTRO

REPRESENTANTE

CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA

JURIDICA	MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION DE TRANSITO Y TRAMOS DIRECTOR DE TRANSITO	MUNICIPALIDAD DE BUIN UNIDAD DE CONTROL	SECMU
Buin ASESORIA JURIDICA 23/03/2018	Buin 11/4/2018	Buin	Buin Contrato N° 36 13 ABR 2018

JAA/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

13 ABR 2018

